

# **BASES LEGALES PROMOCION “AURGI-HANKOOK PRIMAVERA 2026”**

## **ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO.**

ANJANA INVESTMENTS SLU (en adelante, ANJANA INVESTMENTS SLU) con domicilio social en C/Esteban Terradas 11 2 Planta provista del C.I.F núm. B85509669 , organiza una promoción de ámbito estatal, denominada “AURGI-HANKOOK PRIMAVERA 2026” (en adelante, la Promoción), con la finalidad de ofrecer un incentivo para el consumo y difusión de los neumáticos con las características que más adelante se indican, comercializados bajo la marca HANKOOK (en adelante, la “MARCA”), distribuida por ANJANA INVESTMENTS SLU.

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

## **DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DE LA PROMOCIÓN.**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Esta Promoción va dirigida a las personas físicas o personas jurídicas – las primeras, mayores de edad y residentes legalmente en España que, durante el periodo de vigencia de la Promoción que más adelante se indica, adquieran en todo el territorio español, uno de los Productos objeto de la Promoción (en adelante, el/los “Participante/s”).

Los Participantes deberán conservar su ticket y/o factura de compra y acceder la web **aurgipromociones.es** (en adelante, la “Web Promocional”) durante el período de participación que más adelante se indica. Tras proceder oportunamente a su registro conforme a lo que se prevé en el apartado 3 posterior de las presentes Bases Legales, y a la aceptación de la política de privacidad, política de cookies y las presentes Bases Legales, los participantes podrán lograr uno de los premios que se indican en el apartado 5.

### **2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL.**

Ámbito temporal: Periodo de vigencia y periodo de participación

El periodo de compra del Producto objeto de la presente Promoción se inicia a las 00:00 horas del 16 de mayo de 2026, finalizando el 31 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. Por tanto, las compras efectuadas con posterioridad a las 23:59 horas del 31 de mayo de 2026, no podrán formar parte de la presente Promoción.

Por su parte, efectuada la compra dentro del periodo de vigencia previsto en el párrafo anterior, el periodo para participar en la Promoción se extiende desde las 00:00 horas del 16 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas del 14 de junio de 2026.

El periodo para la resolución de incidencias a través del email [info@argipromociones.es](mailto:info@argipromociones.es) finaliza el 30 de junio de 2026.

Ámbito territorial:

La presente Promoción solo será válida para aquellos clientes que adquieran 2 o 4 neumáticos de turismo HANKOOK Turismo realizadas en cualquier establecimiento adherido en todo el territorio español.

### **3. MECÁNICA Y LIMITACIONES.**

#### **3.1. MECANICA.**

La presente Promoción es voluntaria y gratuita, por lo que para participar no es preciso ningún pago adicional por parte de los Participantes. Los usuarios que quieran participar deberán seguir los siguientes pasos para activar la promoción:

1. Compra y monta 2 o 4 neumáticos HANKOOK a partir de llanta 17” en cualquier centro Aurgi entre el 16 y el 31 de mayo de 2026 y regístrate en [argipromociones.es](http://argipromociones.es).
2. Completa el formulario y sube una foto clara y legible de la factura. Recuerda que la persona que se registre ha de coincidir con el titular que aparece en la factura. Quedan excluidos renting y flotas.
3. Fecha límite para el registro: 14 de junio de 2026.
4. Una vez validada la participación, en el plazo máximo de 72 horas recibirás un correo electrónico con tu premio en carburante para utilizar en las estaciones REPSOL.

Los participantes deben conservar el original del ticket y/o factura de compra hasta, al menos, el momento en el que se confirme la validación de su participación y la entrega del premio que les corresponda.

#### **3.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACION**

La participación en la Promoción está sometida a las siguientes limitaciones:

- La promoción está limitada a una participación por NIF/correo electrónico en la campaña vigente.
- Limitada a un total de 350 participaciones validadas.
- Participación limitada a cliente final sujeta a la compra y montaje de 2 o 4 neumáticos de la marca HANKOOK y llanta de tamaño 17” o superior, en los talleres adscritos a la Promoción.

Quedan excluidas las compras realizadas mediante renting y flotas.

- Limitada a un total de 4 neumáticos validados por NIF/correo electrónico.

#### **4. PREMIOS.**

El premio para los participantes que resulten ganadores de la presente Promoción consiste en un Cheque Carburante con caducidad de 3 meses, por el importe que más adelante se indica:

- **CHEQUE CARBURANTE PENÍNSULA Y BALEARES:** Cheque Carburante válido por su valor nominal en todas las EESS de Repsol, Campsa y Petronor de Península y Baleares adheridas a la Promoción (consultar en <https://www.chequecarburante.es/cobertura>). El cheque carburante se puede presentar impreso o directamente desde el dispositivo móvil. El cheque podrá canjearse tantas veces como sea necesario hasta agotar la totalidad del saldo consignado en el mismo. Los cheques no son acumulables entre sí.

El valor del premio se define por la combinación de unidades y dimensión de la siguiente manera:

<b>Nº NEUMÁTICOS</b>	<b>LLANTAS 17" A 19"</b>	<b>LLANTA 20" O SUPERIOR</b>
<b>2</b>	30 €	50 €
<b>4</b>	60 €	100 €

La responsabilidad y custodia de los vouchers canjeables por los cheques carburante indicados anteriormente corresponde exclusivamente a los participantes que hayan completado satisfactoriamente el proceso de registro y hayan recibido el email con el voucher canjeable por el premio, quienes, por tanto, son los receptores y tenedores de los mismos. En caso de pérdida o robo, ni ANJANA INVESTMENTS ni CHEQUEMOTIVA están obligadas a su reposición.

En ningún caso los Participantes que hayan resultado ganadores de los premios podrán vender, revender, subastar o realizar, en general, cualquier tipo de acto que implique la comercialización de los premios. Los premios, en ningún caso podrán ser alterados, canjeados por su valor en metálico, cambiados o compensados por otros, salvo que exista el previo acuerdo por escrito entre ANJANA INVESTMENTS y los participantes.

#### **5. RESERVAS Y LIMITACIONES.**

ANJANA INVESTMENTS pretende que la participación de los clientes participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de ANJANA INVESTMENTS o CHEQUE MOTIVA, pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación del participante y a la pérdida de cualquier premio que le hubiera correspondido obtener en comisión de fraude o engaño. ANJANA INVESTMENTS se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la presente promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla justificadamente en cualquier momento y sin previo aviso, si considerara que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo, en cualquier caso, con los requisitos legales que correspondan. En todo caso, ANJANA INVESTMENTS se compromete a comunicar por la

misma vía cualquiera de las decisiones que afecten a la celebración de la promoción, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información. Todos los Servicios prestados fuera del periodo de vigencia de la Promoción, sea cual fuere la causa, incluyendo la falta de disponibilidad de fechas del taller o recambios, quedan fuera del ámbito de aplicación de la Promoción.

## **6. DATOS PERSONALES.**

ANJANA INVESTMENTS y CHEQUE MOTIVA se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos Reglamento (EU) 2016/679 (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPD”), así como en cualquier otra norma que pueda desarrollarlos, modificarlos o sustituirlos en el futuro, y demás normativa en materia de protección de datos que resulte de aplicación.

## **7. FISCALIDAD.**

Al no exceder de trescientos euros (300.- €) el valor de los premios, éstos no están sujetos a retención o ingreso a cuenta, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **8. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La presente Promoción se rige por la legislación vigente en España. Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución de la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

ANJANA INVESTMENTS se reserva el derecho a emprender acciones legales contra terceros que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente Promoción.

### **8.1 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Ni ANJANA INVESTMENTS ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- Las incidencias, problemas técnicos de conexión y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería o fallo en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, etc.) ni tampoco de las incidencias derivadas de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, (atmosféricos, climatológicos), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

- La imposibilidad de registro de algún participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de los datos facilitados por el participante ganador que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.

- De las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

Los ganadores de los premios eximen a ANJANA INVESTMENTS, sus filiales, concesionarios, talleres, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en la obtención de los premios objeto de la Promoción. Del mismo modo, CHEQUE MOTIVA sus filiales, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas queda eximida de cualquier responsabilidad que se pueda derivar tras la entrega de los premios y durante su disfrute por causas que no sean directamente imputables a ésta.

### **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Se informa al posible participante que el simple hecho de participar en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte del participante implicará su exclusión de la Promoción y tanto ANJANA INVESTMENTS como CHEQUE MOTIVA quedarán liberadas del cumplimiento de cualquier obligación que les resulte de aplicación en virtud de lo previsto en las presentes Bases Legales.

Las bases de la presente Promoción se encuentran publicadas en la web **[aurgipromociones.es](http://aurgipromociones.es)** a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, quedando a la libre disposición de los particulares.